

Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado en 15 del actual la Real orden siguiente.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. S. del 29 de Octubre último acerca del entorpecimiento que sufre en esta Provincia la recaudacion del subsidio industrial y de comercio por no hallarse espresamente aprobada por las Cortes la esacion de los dos mrs. adicionales de que trata la instruccion de este ramo en su artículo 19, se ha servido resolver S. M., que sin perjuicio de dar cuenta al Estamento de los Sres. Procuradores del Reino se suspenda la espresada esacion á fin de que se realice la recaudacion del subsidio en todas las Provincias toda vez, que como parece, sea el obstáculo, que se presenta. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.—Y lo traslado á V. S. con el propio fin. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1835.—Mariano Ejea.—Sr. Intendente de Granada.—Pase á la redaccion del boletin oficial de la Provincia de Almeria para su insercion en él.—Pareja.

Otra.—Num. 11.

«En casi todas las provincias á donde se crearon juntas directivas, los pueblos sujetos al derecho de puertas gozaron del beneficio de ciertas rebajas que aquellas corporaciones acordaron conveniente establecer, siendo de este número la ciudad de Granada. Y si bien yo la juzgo acreedora á esta franquicia por el acendrado patriotismo de sus habitantes; el ejemplo de otras provincias en que militaban iguales circunstancias, y sin embargo han vuelto á cobrar-se integramente los derechos de tarifa, me pone en el indispensable caso de imitar esta conducta, disponiendo que desde el dia 7 inclusive del actual empiece á hacerse la recaudacion del derecho de puertas con entera sujecion á la tarifa aprobada por S. M.

El dejar por mas tiempo las cosas en el estado en que están con respecto á puertas, singularizándose esta provincia atraeria sobre mi no solo la responsabilidad y justas reconvenciones del gobierno, sino las de todos los pueblos de la península, que se quejarían y con razon de que por mi apatía gozaba este de un privilegio perjudicialísimo á su comercio é intereses; responsabilidad y reconvenciones que nunca pudiera salvar escudándome con las circunstancias, pues se me argüiria de una manera incontestable, con la moderacion y civismo del culto pueblo de Granada, que tantos sacrificios ha hecho y está haciendo por gozar de igualdad ante la ley.—Granada 2 de Diciembre de 1835. Francisco de Paula Pareja.»

*Comandancia militar de Marina de la Provincia de Almeria.*

Habiendo fallecido el escribano de Marina del distrito de Adra D. Ignacio José de Medina, se circula su vacante por el término de treinta

dias contados desde el de la fecha, á fin de que los que aspiren á ocuparla presenten sus solicitudes en esta Comandancia de mi cargo. Almeria 8 de Diciembre de 1835.—Tomas Cerviño.

*Juzgado de primera Instancia de Almeria.*

*El Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia de Granada con fecha 22 de Octubre último me dice lo siguiente*

Con Real orden de 16 del corriente se ha remitido al Sr. Regente de esta Audiencia el Real decreto siguiente.

(Es la que con el número 19 se comunicó por el Gobierno civil de esta Provincia en el boletin oficial extraordinario del Jueves 15 de Octubre del corriente año.

*Lo que traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 7 de Diciembre de 1835.—José García Tejero.*

Otra.

*El Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia de Granada con fecha 22 de Octubre último me dice lo que sigue,*

«El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 12 del actual, se ha servido dirigir al Sr. Regente de esta Audiencia la Real orden siguiente.»

(Es la que con el número 55 se comunicó por el Gobierno civil, en el boletin oficial número 104.)

*Lo que comunico á VV. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 7 de Diciembre de 1835.—José García Tejero.*

Otra.

*El Secretario del Real Acuerdo de la Audiencia de Granada con fecha 27 de Octubre último me dice lo que copio*

«En el Acuerdo de esta Audiencia se ha hecho notoria la Real orden siguiente.»

(Es la que con el número 59 se comunicó por Gobierno civil en el boletin oficial num. 105.)

*Y lo traslado á VV. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 7 de Diciembre de 1835.—José García Tejero.*

NOVEDADES.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS

INGLATERRA.—Londres 11 de Noviembre.—La opinion general aquí como en Paris,